



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000003 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 ENE 2010

VISTO:

El Informe Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Enero del 2010; proveído de fecha 05 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Enero del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSTRUCTORA JAVA E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUENTE CANAL SIANCAS - CORRALES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 58,448.71 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000404-2009/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de Agosto del 2009, se DESIGNO al Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, a partir del 05.08.09, como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION PUENTE CANAL SIANCAS - CORRALES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nuevo Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION PUENTE CANAL SIANCAS - CORRALES", a la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP Nº 107262, en reemplazo del Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, solicitando se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 247º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el artículo 250º de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D:S: Nº 084-2004-PCM, señala: "Funciones del Inspector o Supervisor.- La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente.



Es Copia Fiel del Original

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000003-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 ENE 2010

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier Subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la Obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al Inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 247º y 250º del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, se concluye que es Procedente la DESIGNACION de la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP N°107262, en reemplazo del ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR como nuevo Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTE CANAL SIANCAS - CORRALES"**, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 05 de Enero del 2010, la Designación del Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, como inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTE CANAL SIANCAS - CORRALES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del **05 de Enero del 2010**, a la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP N° 107262 como nuevo Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTE CANAL SIANCAS - CORRALES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000003-2010/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Sr. Manuel M. Sarango Canales
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 ENE 2010

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, Ingeniero CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, Empresa Contratista **CONSTRUCTORA JAVA E.I.R.L**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Juan H. Guevara Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura

